



BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2024/17	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

2 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 10:10 hasta las 10:20

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventor:

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	NO
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ



María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Notas de asistencia:

Diputados ausentes que excusan su asistencia:

1. Jesús Martín García

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (05.08.2024)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 16/24, de 5 de agosto de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO: Bases de la convocatoria subvenciones por concurrencia competitiva para los ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 hab. que cuenten con agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios (bomberos voluntarios), año 2024. APROBACIÓN (Expte. 6660/2024. Propuesta 29.07.2024).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Jefe del Servicio en funciones del Departamento de Acción Territorial, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento (30.07.2024).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (5 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y una abstención (1 PSOE) , de los nueve, que de derecho, componen la misma, adopta el siguiente



ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes que cuenten con agrupaciones de colaboradores en labores de prevención y extinción de incendios para el año 2024, elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2024, que consigna la cantidad de 100.000 euros en la partida 1360 - 46203 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4755 de 29 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes que cuenten con agrupaciones de colaboradores en labores de prevención y extinción de incendios para el año 2024, en los términos que constan en el Anexo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 100.000 euros , para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 1360 - 46203 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos anexos:

- Anexo 1. BASES Y ANEXOS 2024 AGRUPAC. BOMBEROS VOLUNTARIOS

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3.- Convenio de colaboración con la Escudería Milenio (XXXI Rally Diputación de Ávila 2024), concesión de una ayuda económica, prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 1699/2024)



Se dio cuenta a la Junta del Convenio de colaboración por el que concede una ayuda económica, prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Entidad Deportiva “Escudería Milenio” para colaborar con los gastos de organización del “XXXI Rally Diputación de Ávila”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0318).

La Junta toma conocimiento.

4.- Subvenciones para desarrollo de Proyectos de Transferencia de Conocimiento en Sector Agroalimentario en Ávila, en el marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024. RENUNCIA subvención. (Expte. 9768/2023. Resolución 01.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3227) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se acepta la renuncia a la subvención presentada por HELARTEAVILA, S.L. (B05219266), por importe de 7.939,58 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

5.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos y municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años), 2023. APROBACIÓN JUSTIFICACIONES y CANCELACIÓN TOTAL/PARCIAL subvenciones concedidas (Expte. 755/2023. Resolución 01.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3244) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos y municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años), año 2023, se aprueban las justificaciones presentadas por distintos beneficiarios y se reconocen las obligaciones y se ordena el pago por un importe total de 89.781,76 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 46202, del presupuesto del año 2024. Igualmente, y se inicia el procedimiento de cancelación total/parcial de distintas subvenciones concedidas, dando audiencia a los interesados con un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



6.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la Lavandería y Planchado del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5095/2024. Resolución 01.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3247) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación del contrato de servicios consistente en la Lavandería y Planchado del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de la Diputación Provincial de Ávila; con un presupuesto máximo del contrato para los tres años de duración, que servirá de base de licitación, es 558.000 euros y 117.180 euros de IVA (21%), es decir, 675.180 euros, IVA incluido, con posibilidad de prórroga por dos años más, siendo el valor estimado 930.000 euros, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio; aprobación de cláusulas Administrativas particulares y aprobar y autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313/22710 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

7.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de El Barraco para el apoyo a la celebración del XXVI Festival Internacional Áureo Herrero. FORMALIZACIÓN (Expte. 4561/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de El Barraco para el apoyo a la celebración del XXVI Festival Internacional Áureo Herrero. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0320).

La Junta toma conocimiento.

8.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el Equipamiento y Mantenimiento de Locales y Centros habilitados para personas Mayores 2024. APROBACIÓN BASES (Expte. 2940/2024. Resolución 06.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-3289) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se



aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores, año 2024.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 120.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2313 46203 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

9.- Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para intervenciones en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2024. APROBACIÓN BASES (Expte. 6084/2024. Resolución 06.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3293) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para intervenciones en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León, con la categoría de Conjunto Histórico 2024.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 60.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 3360/46201 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

10.- Convocatoria de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de ANIMACIÓN COMUNITARIA 2024. APROBACIÓN BASES (Expte. 2885/2024. Resolución 06.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3290) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de Animación Comunitaria 2024.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 220.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2313 4620401 de



los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

11.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-504 La Torre – Blacha.2ª fase". APROBACIÓN (Expte. 4958/2024. Resolución 06.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3291) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-504 La Torre – Blacha. 2ª fase"; con un presupuesto 99.157,94 euros y 20.823,17 euros de IVA (21%), siendo el total, 119.981,11 euros (IVA incluido), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio; aprobación de cláusulas administrativas particulares y aprobar y autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61902 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

12.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-411 Acceso a Villaviciosa". APROBACIÓN (Expte. 4957/2024. Resolución 06.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3288) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-411 Acceso a Villaviciosa"; con un presupuesto que servirá de base de licitación de 118.028,62 euros y 24.786,01 euros de IVA (21%), siendo el total, 142.814,63 euros (IVA incluido), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio; aprobación de cláusulas administrativas particulares y aprobar y autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61902 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación. La Junta toma conocimiento.

13.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-510 Garganta del Villar - Cepeda de la Mora". APROBACIÓN (Expte. 5018/2024. Resolución 06.08.24)





Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3305) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-510 Garganta del Villar -Cepeda de la Mora”; con un presupuesto que servirá de base de licitación de 264.401,23 euros y 55.524,26 euros de IVA (21%), siendo el total, 319.925,49 euros (IVA incluido), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio; aprobación de cláusulas administrativas particulares y aprobar y autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61902 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

14.- Contrato de servicios consistente en el apoyo a la redacción de programas de gestión ética cuyo fin es el control de las colonias felinas en municipios de la provincia de Ávila. ADJUDICACIÓN. (Expte. 4214/2024. Resolución 08.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3358) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de servicios consistente en el apoyo a la redacción de programas de gestión ética cuyo fin es el control de las colonias felinas en municipios de la provincia de Ávila a favor IBERAVEX S.L.U. (B05259213) por el precio de 89.000 euros y 18.690 euros de IVA (21%), es decir, 107.690 euros incluido, para los tres años de duración del mismo. Asimismo, se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4190 /2279907 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

15.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para las Ayudas de investigación sobre temas abulenses, 2024 (Modalidad General y Jóvenes investigadores). APROBACIÓN BASES (Expte. 2345/2024. Resolución 08.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3351) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para las ayudas de investigación sobre temas abulenses, 2024 (Modalidad General y Jóvenes investigadores).

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 55.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 3340/48101 de los



presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

16.- Contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros”. AMPLIACIÓN plazo de ejecución. (Expte. 1908/2023. Resolución 08.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3342) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y en la marco del contrato de obras: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros”, se concede a CEVIAM EPC, S.L. (B49154818), una nueva ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras, finalizando la misma el día 20 de septiembre de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

17.- Contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro”. Admisión ALEGACIONES, NO APLICACIÓN imposición PENALIDADES (Expte. 89/2023. Resolución 08.08.2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3355) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y en el marco del contrato de obras: “Construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro”, se decreta no aplicar las penalidades a INICIATIVAS RFE, S.L. (B45553120), por importe de 59.229,60 euros (resueltas por decreto 2024-3011, de 16 de julio de 2024, al ser admitidas las alegaciones presentadas por el adjudicatario el en sede electrónica en tiempo y forma (2024-E-RE- 12876, de 23 de julio de 2024). Así mismo, se finaliza el expediente de imposición de penalidades a la citada empresa, iniciado por decreto 2024-3011, de 16 de julio de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

18.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024)(Ayuntamientos de Navalosa y Navalunga) APROBACIÓN (Expte. 1829/2024. Resolución 08.08.24).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3356) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se dio cuenta de la aprobación del convenio CRECEMOS 2024, con los ayuntamientos de Navalosa y Navaluenga.

Así mismo, se concede una subvención nominativa a los beneficiarios suscriptores del convenio, los ayuntamientos de Navalosa y Navaluenga, por el importe y para la actuación indicados en aquel, siempre que el convenio quede suscrito y sujeto a las condiciones y requisitos detallados en el mismo y se autoriza y dispone el gasto por importe total de 68.487,34 euros en la partida 2310/46201, del presupuesto del año 2024 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la subvención citada.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el libro de convenios.

La Junta toma conocimiento.

19.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0319).

La Junta toma conocimiento.

20.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Collado de Contreras). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Collado de Contreras). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0330).

La Junta toma conocimiento.

21.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las



facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0332).

La Junta toma conocimiento.

22.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Santiago del Collado). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Santiago del Collado). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0333).

La Junta toma conocimiento.

23.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Muñozpepe). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Muñozpepe). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0334).

La Junta toma conocimiento.

24.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Bohoyo). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Bohoyo). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0335).

La Junta toma conocimiento.

25.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Flores de Ávila). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Flores de Ávila). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0343).

La Junta toma conocimiento.

26.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Rasueros). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Rasueros). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0344).

La Junta toma conocimiento.

27.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289 /2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0345).

La Junta toma conocimiento.

28.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos e ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Collado de Contreras). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Collado de Contreras)". El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0322).

La Junta toma conocimiento.





29.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos e ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Crespos). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Crespos)". El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0321).

La Junta toma conocimiento.

30.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos e ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada)". El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0325).

La Junta toma conocimiento.

31.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos e ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Pedro Bernardo). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio para la delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento de Pedro Bernardo)". El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0347).

La Junta toma conocimiento.

32.- Convenio de delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mombeltrán). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades en materia de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mombeltrán). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el



Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0323).

La Junta toma conocimiento.

33.- Convenio de delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades en materia de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0328).

La Junta toma conocimiento.

34.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Nava de Arévalo). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Nava de Arévalo). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0327).

La Junta toma conocimiento.

35.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Pedro Bernardo). FORMALIZACIÓN (Expte. 7289/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público no periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Pedro Bernardo). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0348).

La Junta toma conocimiento.

36.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Club Deportivo Ultra Máximus para el apoyo al “Máximus Orienteering Meeting 2024”. FORMALIZACIÓN (Expte. 4721/2024).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Club Deportivo Ultra Máximus para el apoyo al “Máximus Orienteering Meeting 2024”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0324).

La Junta toma conocimiento.

37.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Fundación Ávila para el apoyo al proyecto Ávila Itinerarte. FORMALIZACIÓN (Expte. 3798/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Fundación Ávila para el apoyo al proyecto “Ávila Itinerarte”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0326).

La Junta toma conocimiento.

38.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Confederación Abulense de Empresarios para la realización de desarrollo y ejecución del proyecto TRACCIÓN AVILA. APROBACIÓN justificación, reconocimiento obligación y orden de pago. (Expte. 10602/2023. Resolución 13.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3435) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Confederación Abulense de Empresarios para la realización de desarrollo y ejecución del proyecto TRACCIÓN AVILA, se aprueba la justificación presentada por la citada confederación y se reconocen obligaciones y se ordena el pago por importe de 96.337,14 euros con cargo a la partida presupuestaria 4200/48901, del presupuesto del año 2024.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.





39.- Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2024, al Obispado de Ávila para la “Conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2024”. APROBACIÓN. (Expte. 2607/2023. Resolución 13.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3434) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se dio cuenta de la aprobación del convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2024, al Obispado de Ávila para la “Conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2024.

Así mismo, se concede una subvención nominativa al beneficiario suscriptor del convenio, Obispado de Ávila, por el importe y para la actuación indicados en aquel, siempre que el convenio quede suscrito y sujeto a las condiciones y requisitos detallados en el mismo y se autoriza y dispone el gasto por importe total de 75.000 euros en la partida 3360/78003, del presupuesto del año 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la subvención citada.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el libro de convenios.

La Junta toma conocimiento.

40.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Casillas para la promoción del “IX Concurso de Pintura rápida al aire libre Pintemos Casillas”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6632/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Casillas para la promoción del “IX Concurso de Pintura rápida al aire libre Pintemos Casillas”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0329).

La Junta toma conocimiento.

41.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-542 “Acceso a Gil-García”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5942/2024. Resolución 13.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3443)



por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-542 “Acceso a Gil-García”, con un presupuesto base de licitación de 99.892,64 euros. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

42.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P- 610 “Acceso a Balbarda 2ª Fase”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5943/2024. Resolución 13.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3441) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P- 610 “Acceso a Balbarda 2ª Fase”, con un presupuesto base de licitación de 204.998,62 euros. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

43.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P- 306 “El Barraco – San Bartolomé de Pinares 2ª Fase”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 5910/2024. Resolución 13.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3442) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-306 “El Barraco – San Bartolomé de Pinares 2ª Fase”, con un presupuesto base de licitación de 239.397,23 euros. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

44.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P- 413: “Acceso a Navandrinal 1ª Fase”. APROBACIÓN definitiva (Expte. 6045/2024. Resolución 13.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3440) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-413: “Acceso a Navandrinal, 1ª Fase”, con un presupuesto base de licitación de 129.866,36 euros. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

45.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado de servicios consistente en una oficina financiera móvil en la provincia de Ávila APROBACIÓN (Expte. 6408/2024. Resolución 13.08.2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3452) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado de servicios consistente en una oficina financiera móvil en la provincia de Ávila. El presupuesto máximo del contrato para los dos años de duración (más 4 meses de preparación) es decir, 28 meses, que servirá de base de licitación, es 185.950,41 euros y 39.049,59 euros de IVA (21%), es decir, 224.000 euros, IVA incluido, con posibilidad de prorrogar el mismo por dos años más, siendo el valor estimado 371.900,82 euros, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad /precio; aprobación de cláusulas administrativas particulares y aprobar y autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9310/2270601 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

46.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra para el apoyo a la XVIII Feria de Artesanía 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 6630/2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra para el apoyo a la XVIII Feria de Artesanía 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0331).

La Junta toma conocimiento.

47.- Contrato de obras "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-604 acceso a Duruelo". DEVOLUCIÓN de fianza a empresa adjudicataria (Expte. 4443/2021. Resolución 19.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3515) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del contrato de obras "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-604 acceso a Duruelo", formalizado el 5 de octubre de 2021; por un



importe de 5.802,65 euros a la Empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS (A05010285).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

48.- Contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva ÁVILA AUTÉNTICA para la realización de la acción promocional `Rasca y Gana 6ª Edición. DECLARACIÓN DESIERTO procedimiento. (Expte. 3346/2024. Resolución 06.08.24)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3303) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se declara desierto el procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva “ÁVILA AUTÉNTICA”, para la realización de la acción promocional “Rasca y Gana 6ª Edición” por falta de licitadores, dado que ninguna de las tres ofertas presentadas cumplen con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

49.- Expediente de contratación del contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva ÁVILA AUTÉNTICA para la realización de la acción promocional RASCA Y GANA (6ª edición). APROBACIÓN (Expte. 7358/2024. Resolución 19.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3518) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva “ÁVILA AUTÉNTICA”, para la realización de la acción promocional “RASCA Y GANA (6ª edición)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el 168 a) 1º de la LCSP, al no haberse presentado ninguna oferta adecuada en el procedimiento abierto simplificado tramitado, siendo el presupuesto y las condiciones las mismas para este Procedimiento Negociado sin publicidad: 123.307,74 euros y 12.330,77 euros de IVA (21%), es decir 135.638,51 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 4310/22699 de presupuesto general de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.





50.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el diseño gráfico para el uso de la marca colectiva Ávila Auténtica. APROBACIÓN (Expte. 6505/2024. Resolución 16.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3502) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el diseño gráfico para el uso de la marca colectiva “Ávila Auténtica”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio con un presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, para el año de duración del mismo, de 21.000 euros y 4.410 euros de IVA (21%), es decir 25.410 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 del presupuesto general de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

51.- Convenio entre la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la organización de la extensión del Festival Internacional de Cir&Co 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 6774/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio entre la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la organización de la extensión del Festival Internacional de Cir&Co 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0337).

La Junta toma conocimiento.

52.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Martiherrero para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6643/2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Martiherrero, para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0336).

La Junta toma conocimiento.



53.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Solosancho para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6645/2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Solosancho para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0338).

La Junta toma conocimiento.

54.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Fontiveros para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6646/2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, ayuntamiento de Fontiveros para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0341).

La Junta toma conocimiento.

55.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Muñozpepe para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6647/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Muñozpepe para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0346). La Junta toma conocimiento.

56.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Padiernos para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6648/2024)



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Padiernos para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0340).

La Junta toma conocimiento.

57.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de La Serrada para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6649/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al ayuntamiento de La Serrada para apoyar el desarrollo del “Club de Lectura”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0349).

La Junta toma conocimiento.

58.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de El Oso, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de la Moraña. FORMALIZACIÓN (Expte. 1899/2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de El Oso, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de la Moraña. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024- 0339).

La Junta toma conocimiento.

59.- Adenda Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, a la Asociación Cultural Organaria para el apoyo al “V Festival de Órgano Provincia de Ávila”. FORMALIZACIÓN (Expte. 4392/2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización de la adenda convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, a la Asociación



Cultural Organaria para el apoyo al “V Festival de Órgano Provincia de Ávila”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0342).

La Junta toma conocimiento.

60.- Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia 2023-2024 (Ayuntamiento de MAELLO). MODIFICACIÓN de la obra solicitada. (Expte. 6299/2023. Resolución 22.08.2024)

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3566) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se estima la solicitud de modificación de obra solicitada por el ayuntamiento de Maello (05.07.2024, 2024-E-RE-7667) para la obra: "*Rehabilitación de carpintería interior de la planta baja del colegio*". Importe total obra: 4.274,60 euros, subvención Diputación/Jcyl.- : 1.225,00 euros y aportación Ayto .-306,25 euros, no modificándose el importe de la subvención concedida con fecha 28.12.2023. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

61.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa a la Asociación BIRDINGAVILA, para la organización de la Feria Ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” 2024. ACEPTACIÓN y PAGO subvención (Expte. 1901/2024. Resolución 06.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3298) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa a la Asociación BIRDINGAVILA, para la organización de la Feria Ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” 2024, se reconocen obligaciones y se ordena el pago a la citada asociación por importe de 21.000 euros (70% de l importe total de la subvención) con cargo a la partida presupuestaria 4140/48000 del presupuesto del año 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

62.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila con más de 700 habitantes, para incentivar las actividades de ocio alternativo diseñadas con finalidad preventiva. APROBACIÓN BASES (Expte. 6197/2024. Resolución 12.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3407) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las



bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila con más de 700 habitantes, para incentivar las actividades de ocio alternativo diseñadas con finalidad preventiva.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 15.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2310/22705 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

63.- Recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 10 de junio de 2024, contra la base cuarta de la convocatoria del concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes de la Diputación Provincial de Ávila. DESESTIMACIÓN (Expte. 7370/2024. Resolución 27.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3596) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima el recurso de reposición interpuesto por D^a María Sonsoles Benito García, funcionaria interina en la Diputación Provincial de Ávila, en la categoría de Enfermera, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 10 de junio de 2024, contra la base cuarta de la convocatoria del concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes de la Diputación Provincial de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

64.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2023. CANCELACIÓN total Ayto. Piedrahita y ANULACIÓN disposición gasto (Expte. 10228/2023. Resoluciones 21.08.24 y 27.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de las Resoluciones de Presidencia (DECRETO 2024-3549 y DECRETO 2024-3598, de corrección de error material advertido en el anterior), por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de planes especiales de protección en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2023, se cancela



totalmente la subvención concedida al ayuntamiento de Piedrahíta, por la cuantía de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3360/46201, del presupuesto del año 2024. El texto íntegro de los mismos está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

65.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2023). CANCELACIÓN TOTAL/PARCIAL y REINTEGRO (Expte. 3576/2023. Resoluciones 09.08.24 y 23.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-3400) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2023), se cancela total o parcialmente la subvención concedida a distintos ayuntamientos de la provincia, exigiendo su reintegro. En este punto se da cuenta del Decreto 2024-3583, de 23.08.2024, de corrección de un error material del Decreto 2024-3400, de 09.08.2024.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

66.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2023). CANCELACIÓN TOTAL/PARCIAL y REINTEGRO (Expte. 3581/2023. Resoluciones 09.08.24 y 23.08.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-3399) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2023), se cancela total o parcialmente la subvención concedida a distintos ayuntamientos de la provincia exigiendo su reintegro. En este punto se da cuenta del Decreto 2024-3582, de 23.08.2024, de corrección de un error material del Decreto 2024-3399, de 09.08.2024.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruego Sra. Iglesias Parra (PSOE)

Sra. Iglesias Parra (PSOE).- Dirige un ruego al Sr. Presidente en relación con el expediente de contratación del servicio consistente en el diseño gráfico para el uso de la marca colectiva Ávila Auténtica. La Sra. Iglesias advierte que en el pliego de licitación del servicio se exige que el adjudicatario utilice un determinado programa para ejecutar el diseño, entendiéndose que esta exigencia limita o reduce la concurrencia de los posibles licitadores y que, por tal motivo, ruega al Sr. Presidente que la misma sea suprimida.

El **Sr. Presidente** responde que consultará este asunto con el técnico responsable de la redacción de las condiciones técnicas de la licitación, para razonar el motivo por el cual se exige ese programa concreto y si es posible suprimir tal exigencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2024/17

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO: Bases de la convocatoria subvenciones por concurrencia competitiva para los ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 hab. que cuenten con agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios (bomberos voluntarios), año 2024. APROBACIÓN (Expte. 6660/2024. Propuesta 29.07.2024).

- Anexo 1. BASES Y ANEXOS 2024 AGRUPAC. BOMBEROS VOLUNTARIOS



CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS) PARA EL PRESENTE AÑO 2024.

La Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial considera que la cooperación económica con los Ayuntamientos que cuenten con **AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS)** legalmente constituidas en los municipios menores de 20.000 habitantes de nuestra provincia se perfila como uno de sus fines primordiales la dotación de equipos y materiales necesarios para una gestión eficiente del servicio que prestan en materia de extinción de Incendios enmarcado un desarrollo integral de la provincia.

En su virtud, la Excm. Diputación Provincial de Ávila convoca subvenciones dirigidas los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de **COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS)** constituidas en las siguientes bases.

1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que cuenten con **AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS)** constituidas en los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el presente año 2024, con una consignación presupuestaria de 100.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1360/46203 del Presupuesto de gastos aprobado para el Ejercicio 2024.

2. ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los gastos necesarios para el desarrollo eficiente de la **AGRUPACIÓN DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS)**.

Los gastos subvencionables, entre otros, serán los siguientes:

- a) Material de intervención en incendios: herramientas, dispositivos de emergencia, equipamiento mecánico, equipos de comunicación, etc.
- b) Vestuario y equipos de protección individual (EPI). Los inherentes a la adquisición de prendas, tanto básicas como complementarias, que conforman el uniforme que han de utilizar las personas integrantes de las Agrupaciones de Colaboradores en materia de extinción de incendios, para el desempeño de sus funciones, así como los emblemas, divisas y distintivos incorporados al mismo
- c) Los gastos de Pólizas de Seguros que cubran posibles daños ocasionados, tanto a terceras personas cómo a los propios miembros del cuerpo de colaboradores en extinción de incendios.
- d) Actividades formativas específicas en materia de Emergencia y Extinción de Incendios no subvencionadas o impartidas por otras administraciones.



Únicamente serán subvencionables los bienes, servicios y suministros contenidos en la tabla anexa al modelo de solicitud. Anexo I.

Quedan excluidos de esta subvención y por tanto no serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición de vehículo, su mantenimiento, ITV, averías y daños ocasionados, cualquiera que sea su naturaleza. La adquisición de drones. Tampoco serán subvencionables los efectuados por la Agrupación en comida, bebida, regalos, trofeos o condecoraciones.

Las actuaciones subvencionables deberán cumplir con la normativa vigente que les sea de aplicación, así como contar con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que dichas actuaciones lo requieran.

3. BENEFICIARIOS

Para ser beneficiarios de esta subvención los Ayuntamientos que cuenten con **AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS)** deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener aprobado el Reglamento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
2. La Agrupación de Protección Civil a la que estén adscritas, tenga una antigüedad de más de 10 años. Este extremo deberá ser acreditado con una copia de la notificación emitida por la Junta de Castilla y León donde aparezca el número y fecha de registro de la agrupación de Protección Civil.
3. Deben contar con un número de nueve (9) miembros como mínimo, al objeto de garantizar la estabilidad y continuidad en el servicio que prestan. Al menos dos tercios de sus miembros (6), tienen que contar con formación suficiente en materia de emergencias, incendios, emergencias sanitarias, etc., acreditándolo con los correspondientes certificados o títulos donde se detalle las horas de formación de cada uno de ellos. Estos voluntarios tienen que contar con una antigüedad superior a dos años como miembros de la Agrupación de Protección Civil.
4. Contar al menos con un vehículo camión autobomba debidamente carrozado y equipado para la atención de siniestros, incendios, inundaciones o accidentes de tráfico. No se computarán autobombas forestales conveniadas con la Junta de Castilla y León y/o Diputación Provincial de Ávila. Este término será verificado por técnicos de Diputación Provincial con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

Se consideran Vehículo Autobomba:

Vehículo con el equipamiento específico para la extinción de incendios. Dispone de una cabina en la que se ubica el personal, una cisterna con agua para la extinción con capacidad superior a 1.000 litros, una bomba para impulsar el agua y armarios para el material. Construido todo ello sobre el auto-bastidor de un camión medio o pesado. El vehículo autobomba poseerá asimismo la capacidad de aspirar el agua necesaria para apagar un incendio, directamente de una cisterna o de un curso de agua. Estará compuesto por un depósito con



agua, una o dos bombas centrífugas para generar chorros a presión (de 10 a 50 atm), contenedores para generadores de espuma y polvos contra incendios, botellas de anhídrido carbónico e instalación de nebulización. Pueden suministrar de 1.000 a 5.000 litros de agua por minuto.

No se consideran Vehículo Autobomba: vehículos equipados con cisternas para transporte de agua, Pick-up equipadas con depósito y bomba de incendios, ni aquellos vehículos remolque equipados con depósito, bomba y accesorios contra incendios.

5. Deberá acreditar su disponibilidad para la atención de emergencias en un radio de 20 Km, mediante la correspondiente autorización del Ayuntamiento del que depende y póliza de seguros suscrita al efecto (**ANEXO II**). Aportará el compromiso de disponibilidad hacia los Ayuntamientos donde van a realizar actuaciones, en un radio de proximidad de 20 Km.
6. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al **Anexo I** del Programa de la solicitud.

4. OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

Las Entidades beneficiarias, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Las emergencias a cubrir serán las siguientes y en el orden que se describe:

- Labores de apoyo a cuerpos profesionales en extinción de incendios de vivienda, de industrias, de vehículos, mobiliario urbano, forestales, cultivos, con riesgos eléctricos, etc.
- Labores de apoyo a cuerpos profesionales en rescate y salvamento en accidentes de tráfico y otros.
- Labores de apoyo a cuerpos profesionales e Intervención en inundaciones, achicando agua para minimizar daños en las personas y los bienes.
- Labores de apoyo a cuerpos profesionales en la retirada de objetos en vías públicas (arbolados, cables, farolas y otros caídos de edificios públicos o privados, utilizando los medios adecuados de corte, arrastre, etc.).
- Colaboración para la realización de simulacros en edificios o industrias.
- Servicios de prevención ante riesgos importantes: disparos pirotécnicos, espectáculos públicos, eventos de masiva afluencia de públicos, etc.

Orden de intervenciones en caso de simultaneidad: la agrupación de colaboradores en extinción de incendios actuará en primer lugar en los siniestros que se produzcan en su localidad y subsidiariamente en el resto de las zonas de actuación.

En todos los equipos adquiridos a través de dicha subvención deberá figurar el escudo de Diputación Provincial de Ávila en un lugar visible.

Los equipos de protección individual deberán ser de color azul marino, con el escudo de la Diputación en blanco en la parte superior derecha de las prendas



superiores (cazadoras, buzos, chaquetas...). Los vehículos del servicio de las agrupaciones llevarán rotulado el logotipo de la Diputación de Ávila y el anagrama y número de teléfono 112. Estos extremos quedarán documentados en el aporte fotográfico incluido en la memoria requerida para la justificación de la subvención.

Todas las agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios estarán obligadas a remitir a los Servicios de la Diputación de Ávila con anterioridad a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la intervención un parte en el que se describe la incidencia, utilización de medios técnicos y humanos, tiempo de intervención y cualquier observación e incidencia que se produzca en la misma especialmente si se produjera alguna anomalía con los equipos y vehículos cedidos por la Diputación de Ávila (se adjuntará un Modelo de Parte de Intervención) **ANEXO VII**.

Será el responsable del servicio, el encargado de informar del cumplimiento de la remisión de dichos partes de intervención.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria, son los que a continuación se detallan:

Partida presupuestaria	Importe
1360/46203	100.000,00 euros

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En el supuesto de que existieran más solicitudes por la inclusión de nuevas agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios se hará un reparto proporcional del crédito disponible.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES E IMPORTES DE LAS MISMAS.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación dentro de las disponibilidades presupuestarias, persiguiendo la mayor repercusión posible de las subvenciones en el ámbito provincial.

En ningún caso el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser superior a los gastos realizados por la agrupación de colaboradores en extinción de incendios, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Criterios de valoración:

1. N.º de voluntarios que integran la Agrupación de colaboradores en extinción de incendios.

	Puntos
15 miembros o más, y de estos, 10 miembros o más con formación acreditada	10
Entre 10 y 14 miembros (de estos, 8 o más con formación acreditada)	8



9 miembros (de estos, 6 miembros o más con formación acreditada)	5
--	---

2. N.º de habitantes a los que dará servicio.

	Puntos
Más de 5.000 habitantes	10
Entre 2.500 y 5.000 Habitantes	8
Menos de 2.500 habitantes	5

(Se computan toda la población según censo actualizado en un radio de 20 Km, de distancia por carretera desde el Ayuntamiento en que se ubique la Agrupación de colaboradores en extinción de incendios).

3. Dotación de medios mecánicos, equipos e infraestructuras con las que cuenta la Agrupación de colaboradores en extinción de incendios.

	Puntos
Cuenta con más de un camión autobomba, equipos mecánicos completos, al menos un vehículo de rescate y apoyo, formación específica de sus miembros y equipos de protección Individual	10
Cuenta con un camión autobomba, equipos mecánicos completos, vehículo de rescate y apoyo, formación específica de sus miembros y equipos de protección Individual	8
Cuenta con un camión autobomba, formación específica de sus miembros y equipos de protección Individual	5

*** Si no cumple con el criterio anterior se valorará con 0 puntos**

El importe de la subvención será el que a continuación se relaciona y se establecerá, con los siguientes criterios.

- A los Ayuntamientos que obtengan, según los criterios establecidos en el baremo de estas bases, entre 25 y 30 puntos, se les subvencionará el 100 % del gasto con un máximo de **12.000,00 euros** por agrupación de colaboradores en extinción de incendios.
- A los Ayuntamientos que obtengan, según los criterios establecidos en el baremo de estas bases, entre 20 y 24 puntos, se les subvencionará 100 % del gasto con un máximo de **10.000,00 euros** por agrupación de colaboradores en extinción de incendios.
- A los Ayuntamientos que obtengan, según los criterios establecidos en el baremo de estas bases, entre 15 y 19 puntos, se les subvencionará 100 % del gasto con un máximo de **8.000,00 euros** por agrupación de colaboradores en extinción de incendios.
- A los Ayuntamientos que no obtengan, según los criterios establecidos en el baremo de estas bases, 14 puntos como mínimo y/o no cuenten con una Autobomba en los términos establecidos en la convocatoria, no serán objeto de subvención.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA



Las solicitudes deberán presentarse directamente a través de la web de la Diputación www.diputacionavila.es - Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica, en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de publicación en Boletín Oficial de la Provincia, conforme el modelo del **Anexo I** sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable acreditativa de que el Ayuntamiento solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración se encuentra contenida en el **ANEXO I** de esta Resolución.
- b) Acreditación de disponibilidad para la atención de emergencias en un radio de 20 Km. Dicha acreditación se realizará mediante la correspondiente autorización del Ayuntamiento del que depende y original o fotocopia compulsada de la póliza de seguros suscrita al efecto (**ANEXO II**).
- c) Certificado con formación en materia de emergencias de los miembros de la Agrupación de Bomberos Voluntarios (**ANEXO III**).
- d) copia de la documentación pertinente, emitida por la Junta de Castilla y León, donde aparezca el número y fecha de registro de la agrupación de Protección Civil.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá a la Entidad Local interesada para que en el plazo de diez días naturales subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando los documentos que deban acompañar a la solicitud ya estuvieran en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho de no presentarlos siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia administrativa en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.

Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme al artículo 4 de Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones. Los solicitantes de las subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social previamente a la propuesta de resolución, en los términos de la normativa básica del Estado y, en los mismos términos, los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago. No será necesario aportar nueva certificación previamente a la propuesta de pago si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez.



En el caso de que el número de solicitudes concedidas según los criterios establecidos exceda el crédito disponible para atender a todas ellas, con la finalidad de otorgar las subvenciones de acuerdo con el apartado anterior, se reducirá el mismo importe a cada una de las Agrupaciones de agentes colaboradores en materia de prevención y extinción de incendios, o se podrá incrementar el presupuesto con el objetivo de atender a todas ellas.

La propuesta de Resolución será formulada por el órgano instructor, previo informe técnico.

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el órgano colegiado, según lo referido el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras. Si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo los requisitos establecidos, se requerirá al Ayuntamiento para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El personal adscrito al Área de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Ávila será el Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime convenientes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.



El órgano instructor será el Diputado Delegado del Área de SPEIS, que a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver será el Presidente de la Diputación.

Modificación y revisión de la subvención concedida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Estas modificaciones no podrán suponer una alteración de la finalidad de la subvención ni un aumento de la cuantía subvención inicialmente concedida.

9. JUSTIFICACIÓN, PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y CAUSA DE REINTEGRO.

El plazo y forma de justificación se realizará en los términos establecidos en las bases de la presente Resolución. La justificación de la subvención se efectuará antes del día **15 de Noviembre de 2024**, siendo este plazo improrrogable. La documentación justificativa se presentará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Ávila, conforme a las siguientes premisas.

Para la justificación de gastos, el Ayuntamiento que cuente con agrupación de agentes colaboradores en materia de extinción de incendios, deberá presentar:

1. Memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos, acorde a la finalidad de la subvención concedida, correspondientes al año anterior a la convocatoria. Tal memoria deberá contener al menos:
 - Relación individualizada de actividades e intervenciones efectuadas por la agrupación y resultados obtenidos.
 - Relación de voluntarios que componen la agrupación de agentes colaboradores en materia de extinción de incendios.
 - Relación de títulos o formación específica en materia de extinción de incendios y emergencias, con la que cuenta cada uno de los agentes de la agrupación.
 - Inventario del material adscrito a la agrupación, con aporte fotográfico del mismo. De manera separada, se incluirán las adquisiciones realizadas con la presente subvención.
 - Flota de vehículos disponibles, con detalle de la equipación contenida en cada uno de ellos.
2. Cuenta justificativa firmada por quien ostente la representación legal y por quien ejerza las funciones de fe pública de la entidad local beneficiaria, que contenga una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Además, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (**Anexo IV**).
3. Facturas originales, o copias auténticas de las mismas, que acrediten el gasto realizado y justifiquen el cumplimiento íntegro de la inversión subvencionada.



4. Documentos acreditativos de los pagos efectuados (justificantes de transferencia bancaria o similar).
5. Certificado de no haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución (**Anexo V**). En su caso, cuando el material y/o equipamiento subvencionado haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicha adquisición.
6. Certificado de que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa son fiel copia de los documentos originales. (**Anexo VI**).

Esta justificación se efectuará en todo caso, **antes del día 15 de noviembre de 2024**, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos a esta convocatoria.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándosele el plazo de 10 días naturales para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Cuando los documentos que deban acompañar a la justificación ya estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho de no presentarlos siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia administrativa en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.

Una vez comprobado lo anterior se procederá a la aprobación de la justificación y posterior abono de la misma.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones queda establecido según la Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio en que se devengue.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases que regulan la presente convocatoria conlleva la pérdida de la subvención concedida al Ayuntamiento.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios de la Diputación podrán realizar en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas, así como acciones informativas o formativas encaminadas a dotar de las competencias necesarias a los voluntarios de las agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios.

El Presidente es el Órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones recogidas, con carácter general, las entidades locales beneficiarias vendrán obligadas particularmente a:



- a) Incluir en su inventario el equipamiento y/o medios adquiridos, conservarlo adecuadamente y realizar la correspondiente comunicación a la Diputación Provincial de Ávila.
- b) Utilizar el equipamiento y/o medios adquiridos exclusivamente para fines de la agrupación.
- c) Ajustar el equipamiento y/o medios adquiridos a los criterios de homogeneización que, en su caso, se determinen por la correspondiente normativa.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

12. INCOMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso que otorgue cualesquiera administración o ente público o privado.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación Provincial de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.



ANEXO I

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Modelo Solicitud de Subvención para Equipamiento de Las Agrupaciones de Agentes colaboradores en materia de extinción de incendios de la Provincia de Ávila del año 2024

D./D.^a....., en calidad de Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de....., en vista de la
resolución de Junta de Gobierno/Presidencia y, reuniendo los requisitos exigidos en la
misma,

SOLICITA

Le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud, para la adquisición de bienes, servicios o suministros relacionados en la página siguiente.

y DECLARA

- Que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.
- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones.
- Que el número de voluntarios que integran la Agrupación de Agentes colaboradores en materia de prevención y extinción de incendios es demiembros y que.....miembros de la Agrupación cuentan con la formación necesaria para el desempeño de sus funciones (se adjuntarán a la solicitud, certificados de cursos).
- Que el número de habitantes de las poblaciones a las que se dará servicio es de habitantes (*se debe adjuntar Compromiso de Disponibilidad de los Ayuntamientos a realizar actuaciones en un radio de 20 Km.*).
- Qué la agrupación de agentes colaboradores en materia de extinción de incendios cuenta con la dotación de medios mecánicos, equipos e infraestructuras de:
 - Número de Vehículos Camiones/Autobombas (matrícula, capacidad y n.º de plazas)
-
-
 - Número de vehículos auxiliares (matrícula, capacidad y n.º de plazas):
-
 - Medios mecánicos y de rescate (enumerar):
-

En..... ade....., de 202...

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento

(firma y Sello)

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA



	Denominación	Cantidad
DOTACIÓN	Manguera 25 mm	
	Manguera 45 mm	
	Mangueras de 70 mm	
	Lanzas 25	
	Lanzas 45	
	Reducciones	
	Bifurcaciones	
HERRAMIENTAS	Sierra	
	Taladro	
	Radial eléctrica	
	Martillo	
	Motosierra	
	Cinta balizar	
	Carracas pequeñas de sujeción	
	Cizalla cortacables	
	Cizalla cortabarillas	
	Maza	
	Herramienta Halligan	
	Palas	
	Picos	
	Maceta	
	Cortafríos	
	Linterna	
	Llave de hidrante	
Escalera		
Batefuegos		
EPIS	Botas de agua	
	Botas de intervención	
	Monos anticorte para motosierra	
	Guantes	
	Cascos	
	Traje protector apicultura	
	Trajes de intervención (azul marino)	
	Uniforme (azul marino)	
Sanitario		
	Mochila de primeros auxilios	
	Kit quemaduras	
Póliza de seguro de responsabilidad civil		
Formación		
Remolque adaptable a la pick up cedida por Diputación (se comprobará a través de la placa de matrícula del remolque)		





ANEXO II

COMPROMISO AYUNTAMIENTO

SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS

D./D.^a..... , en calidad de Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de, reuniendo los
requisitos exigidos en esta convocatoria,

SE COMPROMETE:

A que la Agrupación de agentes colaboradores en extinción de incendios de este municipio, atenderá las emergencias en un radio de 20 Km y que suscribe una póliza de seguros al efecto.

**Se adjuntará original o fotocopia compulsada de la póliza de seguros suscrita.*

Municipios en los que se presta asistencia de una radio de 20 km:

MUNICIPIO	Nº DE HABITANTES
TOTAL	

En..... ade, de 202..

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento
(firma y Sello)

Fdo.:





**ANEXO III
FORMACIÓN DE AGENTES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE
INCENDIOS**

**SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES
DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE
COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

D./D.^a..... Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento de....., al que se encuentra adscrita a agrupación de agentes colaboradores en materia de extinción de incendios n.º de registro.....de la provincia de Ávila.

Que a efectos de solicitar/justificar la subvención que se le concede para el Equipamiento de la agrupación de agentes colaboradores en materia de extinción de incendios con cargo a la partida presupuestaria _____ de los Presupuestos Municipales,

CERTIFICA:

Que los Voluntarios relacionados cuentan con formación en materia de emergencias, incendios, emergencias sanitarias, etc. y han acreditado el/los correspondiente/s certificado/s técnico/s en materia de emergencias, incendios, emergencias sanitarias, etc.

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TITULO DEL CURSO	NÚMERO DE HORAS

Y para que así conste, expido la presente firmada y sellada.

En..... ade....., de 202...

V.B.
Alcalde/sa-Presidente/a
(firma y Sello)

El/la Secretario/a
(firma y Sello)
Fdo.:

Fdo.:

Cód. Validación: R2WLYCGORAY3MTDE62T3S9P.JH
Verificación: https://diputaciónavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 45





ANEXO IV

CERTIFICACIÓN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS)

Subvención para Equipamiento de Las Agrupaciones de agente colaboradores en materia de extinción de incendios de la Provincia de Ávila 2024.

D./D.a..... Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de al que se encuentra adscrita la agrupación de agentes colaboradores en materia de extinción de incendios de y n.º de registro.....de la provincia de Ávila.

Que a efectos de justificar la subvención que se le concede para el Equipamiento de la Agrupación de Bomberos Voluntarios con cargo a la partida presupuestaria 1350/46203 de los Presupuestos Generales.

CERTIFICA:

- Que se han reconocido obligaciones por importe de..... euros, habiéndose destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Table with 7 columns: Orden, Denominación social, CIF, Nº de Factura, Fecha de emisión, Fecha de pago, Importe. Includes a TOTAL row at the bottom.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Ávila y no haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución por parte de esa misma institución.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa/Presidente/a en....., a

V.B.
Alcalde/sa-Presidente/a
(firma y Sello)
Fdo.:

El/la Secretario/a
(firma y Sello)

Fdo.:



ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES
PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

D/Dña _____ en calidad
de _____ del Ayuntamiento
de _____

CERTIFICA:

- Que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.
- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/a/Presedente/a en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

Fdo:.....

Fdo:



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE COMPULSA DE LOS DOCUMENTOS

Dº/Dña _____
Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención económica concedida para los ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes, que cuenten con agrupaciones de agentes colaboradores en materia de prevención y extinción de incendios constituidas para el presente año 2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden con el visto bueno del Sr/a Alcalde/a Presidente/a,

En....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria

Fdo:.....

Fdo:



ANEXO VII
PARTE DE INTERVENCIÓN

AGRUPACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE.....
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL (inmueble, vehículo, equipo, finca...)

DOMICILIO: C/.....N.º.....C.P.....POBLACIÓN

N.º D.N.I.....TELÉFONO DE CONTACTO.....

UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN (paraje, localización)

TÉRMINO MUNICIPAL DE

DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN (TIEMPO) ...hora y ...minutos desde lashasta las....

FECHA DE LA INTERVENCIÓN.....DÍA..... DE.....DE 202...

DESCRIPCIÓN BREVE DE LA ACTUACIÓN:

.....
.....
.....

MEDIOS HUMANOS QUE HAN ACTUADO EN LA INTERVENCIÓN RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN:

- Nombre y apellidosDNI Cargo.....

VOLUNTARIOS QUE HAN ACTUADO:

- Nombre y apellidos DNI
- Nombre y apellidos DNI
- Nombre y apellidos DNI
- Nombre y apellidos DNI
- Nombre y apellidos DNI
- Nombre y apellidos DNI

VEHÍCULOS UTILIZADOS:

- Vehículo/s Matrícula.....
- Vehículo/s Matrícula.....
- Vehículo/s Matrícula.....

MEDIOS TÉCNICOS Y MECÁNCOS UTILIZADOS:

.....
.....
.....

INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA INTERVENCIÓN (averías, heridos, anomalías, daños....)

.....
.....

* REMITIR este informe con anterioridad a las 48 horas posteriores a la intervención A Diputación www.diputacionavila.es
- Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento
(firma y Sello)

Fdo.:

